



*República de Costa Rica*  
*Ministerio de Economía, Industria y Comercio*  
*Despacho Ministra*

---

San José, 15 de junio de 2020  
DM-OF-390-20

Señor  
Román Macaya Hayes  
Presidente Ejecutivo  
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Asunto: Solicitud de acceso al Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE)

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, como ente rector en materia de políticas públicas de las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES) y de la mejora regulatoria, se encuentra agilizando el proceso de inscripción de las PYMES ante el MEIC para obtener la condición PYME; la cual les otorga una serie de beneficios e incentivos que adquieren en las diferentes instituciones.

Para otorgar dicha condición PYME, se evalúa a cada empresa desde dos perspectivas: en primer lugar se revisa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de la Pequeña y Mediana Empresa, N° 8262; y en segundo lugar, para determinar el tamaño de la empresa y catalogarla como micro, pequeña o mediana, se miden tres factores: la cantidad de personas trabajadoras, los activos y las ventas.

En adición a lo anterior, para el registro cada empresa debe cumplir con dos de los siguientes requisitos a presentar junto con una Declaración Jurada:

- a) El pago de cargas sociales. Esto se comprueba con la presentación del Seguro de Trabajador Independiente o como Patrono Físico o Jurídico, y para determinar la cantidad de personas trabajadoras, la PYME lo indica en la declaración jurada y la Administración toma esa información aportada como cierta.
  
- b) El cumplimiento de obligaciones tributarias. Se comprueba con la copia del Formulario de Declaración de Impuesto sobre la Renta del último periodo fiscal: Según disponga la empresa, sea el D101 del Régimen Tradicional o el D105 del Régimen Simplificado. En el caso del formulario D 101 deberán reflejarse en él los ingresos y activos percibidos.



c) El cumplimiento de obligaciones laborales. Se comprueba con el recibo de la póliza de Riesgos del Trabajo vigente.

Las empresas pueden solicitar el registro como PYME de dos maneras:

1. Mediante el sistema MEIC-Directo, que es una plataforma que tiene el Banco Central en Costa Rica, en la cual la empresa que tiene firma digital debe completar un formulario con información, sin presentar documentación sobre el cumplimiento de requisitos, ya que el sistema interopera con los datos de las instituciones.
2. Mediante el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) del MEIC, que es una plataforma que permite enviar la documentación necesaria para el registro: declaración jurada y los documentos escaneados de los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos mencionados anteriormente.

Desde el MEIC se está trabajando en una modificación de la Declaración Jurada, que como se mencionó, las PYMES deben de presentar para solicitar la condición PYME, cuando las PYMES firman dicha Declaración estas autorizan que el MEIC pueda consumir información de otras instituciones (en este caso la CCSS), para verificar lo señalado en esta Declaración Jurada.

Es importante destacar el trabajo que la Dirección PYME viene desarrollando, el cual consiste en una nueva modalidad del SIEC, que permita la interoperabilidad con los sistemas de las instituciones y operaría bajo un modelo similar al MEIC-Directo del BCCR. De manera que, de momento, se tendría que corroborar la información aportada mediante esta Declaración Jurada en cada sistema de la CCSS, Hacienda e INS, y posteriormente el nuevo SIEC lo hará de forma automática.

Asimismo, de acuerdo con la Ley Orgánica del MEIC, N° 6054, le corresponde a esta institución establecer los mecanismos de coordinación idóneos con las instituciones tanto del sector público como del sector privado, para mejorar la efectividad de los programas de apoyo. A su vez, para agilizar el proceso del registro PYME, el MEIC tiene interés en cumplir con el Artículo 8 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, N° 8220, el cual establece: *“La entidad u órgano de la Administración Pública que para resolver requiera fotocopias, constancias, certificaciones, mapas o cualquier información que emita o posea otra*



República de Costa Rica  
Ministerio de Economía, Industria y Comercio  
Despacho Ministra

entidad u órgano público, deberá coordinar con esta su obtención por los medios a su alcance, para no solicitarla al administrado”.

Por estos motivos es que, cordialmente le solicito brindar al MEIC el acceso al SICERE, para obtener la información sobre la cantidad de personas trabajadoras con las que cuenta la empresa, su registro como Trabajador Independiente o como Patrono, con el fin de verificar la información que la PYME señala en la Declaración Jurada y así evitar solicitar la documentación al respecto a las personas empresarias. Esto se llevaría a cabo mediante un convenio de cooperación entre ambas instituciones.

Cabe señalar que la directora de la DIGEPYME del MEIC, Gabriela León Segura, ha estado en comunicación con el señor Mainor Zuñiga Sedó, de la Dirección Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS, para coordinar lo necesario desde la parte técnica.

De antemano agradezco su colaboración sobre esta propuesta de articulación interinstitucional en beneficio de la mejora regulatoria y con un impacto directo con las PYMES del país. Ante cualquier consulta puede contactar a la señora Gabriela León Segura al 8857-6320 o bien al correo electrónico [gleon@meic.go.cr](mailto:gleon@meic.go.cr)

Atentamente,

---

Victoria Hernández Mora  
Ministra  
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

VºB Laura Pacheco Ovares - Viceministra

Cc Sra. Gabriela León Segura - Directora DIGEPYME  
Archivo